

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°026/2015

En Santiago de Chile, a 02 de Enero de 2015, entre la CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante La Corporación y don FELIPE EDUARDO BAÑADOS FERNÁNDEZ, Kinesiólogo, cédula nacional de identidad N°13.724.755-0, domiciliado en calle Bellavista 0833 depto. 301, comuna de Providencia, en adelante El Kinesiólogo, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: La Corporación, en el marco del Programa del Ministerio de Salud denominado "Programa Especial de Control de las Enfermedades Respiratorias del Adulto (ERA)", dispondrá de horas de atención Kinesiológicas de tipo diurno para toda la comunidad perteneciente al Cefsam Dr. Aníbal Ariztía, para lo cual contratará los servicios de Kinesiólogos con experiencia en este tipo de programas. A fin de cumplir con este objetivo se contrata a El Kinesiólogo quien se compromete a otorgar el Servicio de Atención Kinesiológica en Horario Diurno, las que se realizarán en el Cefsam Dr. Aníbal Ariztía, ubicado en Av. Paul Harris N°1140, comuna de Las Condes.

SEGUNDO: La Corporación pagará los servicios de El Kinesiólogo a un Valor Bruto de \$5.829.- (Cinco mil ochocientos veinte y nueve pesos) por cada hora atendida, con un tope de dos atenciones por hora en servicio, según lo solicitado por el Programa Especial de Control de las Enfermedades Respiratorias del Adulto (ERA) del Servicio de Salud Metropolitano Oriente y, por tanto, el financiamiento de sus honorarios se hará con cargo a dicho Programa.

TERCERO: Los honorarios que La Corporación pagará a El Kinesiólogo será de acuerdo a las atenciones o prestaciones realizadas durante el período Mensual comprendido desde el día 02 del mes al 31 del mes actual, fecha en que tendrá que presentar la boleta de honorarios respectiva, conjuntamente con el Informe preparado por la Dirección del Cefsam Dr. Aníbal Ariztía.

CUARTO: El Kinesiólogo se compromete a entregar boletas de honorarios al Administrador del Cefsam Dr. Aníbal Ariztía a más tardar el día 20 de cada Mes para ser visada en conjunto con el informe mensual.

QUINTO: El presente contrato tendrá una duración desde el 02 de Enero de 2015 hasta el 31 de Enero de 2015, y podrá renovarse si las partes así lo acuerdan. No obstante lo señalado, La Corporación podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y en este caso el pago por los servicios convenidos se circunscribirá al tiempo transcurrido desde la vigencia del presente contrato.

SEXTO: La realización de Atención de Jornada serán informadas y avisadas a El Kinesiólogo por parte de la Dirección del Cefsam Dr. Aníbal Ariztía, con una anticipación de 1 día antes de hacerse efectiva la Atención.

SEPTIMO: Por tratarse de un arrendamiento de servicios acogido a las normas del Código Civil, los honorarios a que se refiere el artículo segundo precedente, no están afectos a cotizaciones previsionales, sino solamente a la rebaja del porcentaje de retención por concepto de impuesto a la renta, y en consecuencia, las partes declaran expresamente que no tendrán vinculo de subordinación y dependencia, de ninguna naturaleza, con La Corporación. A su vez, las partes están de acuerdo en que las labores a efectuar son específicas y se circunscriben al objetivo especial del servicio de prestar atenciones médicas secundarias de salud, las que no forman parte de las actividades permanentes de los centros de salud dependientes de La Corporación.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: El presente convenio se firmará en 3 ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de La Corporación y uno en poder El Kinesiólogo.


FELIPE BAÑADOS FERNÁNDEZ
KINESIÓLOGO



RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1196-2014.